

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro en letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidará bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ELECCIONES.—Circular.**

Para que este Gobierno de provincia pueda facilitar á los Ayuntamientos con la debida anticipacion, las cédulas electorales que necesiten en sus respectivas localidades, los señores Alcaldes participarán inmediatamente, el número de electores y el de elegibles que resulten de las listas ultimadas y reclamaciones que se hubieran presentado sobre inclusion ó exclusion en las mismas.

Al propio tiempo reitero á dichos Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el Real decreto de 16 de Diciembre último para la renovacion total de los Ayuntamientos, cuyas elecciones deberán tener lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo venidero.

Zaragoza 5 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

CONTINUACION de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cts.
SUMA ANTERIOR..	39.299	07
Colegio de Abogados de esta ciudad.	50	50
Instituto de id.....	30	
Ayuntamiento de La Almolda.....	125	
» de Alfinden.....	20	
» de Mozota.....	17	50
SUMA.....	39.542	07

(Se continuará.)



SECCION DE FOMENTO.—*Obras públicas.*

D. Federico de Sawa, Caballero gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de la villa de Egea de los Caballeros ha presentado la ampliacion al proyecto del pantano de San Bartolomé, á tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento para la aplicacion de la Ley de 20 de Diciembre de 1870, sobre canales y pantanos de riego, y siendo favorable el informe de que trata el artículo 4.º, he acordado anunciarlo al público por medio del BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 5.º de dicho Reglamento, previniendo que, los que se crean perjudicados con la construccion del pantano, aleguen en el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio, lo que á su derecho convenga, y para que puedan enterarse estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento los documentos mencionados.

Zaragoza 2 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

*RELACION de los propietarios vecinos de Biota y terratenientes que poseen tierra en sus términos, en la zona que ocupa la acequia de alimentacion del pantano de San Bartolomé que proyecta construir el Ayuntamiento de Egea de los Caballeros, y cuya zona comprende desde la toma de aguas hasta la cuenca del referido pantano.*

## NOMBRES.

D. Eugenio Aibar.  
Miguel Asin.  
Pascual Ibero.  
Sres. Herederos de Eulogio Perez.  
D. Simon Tenia.  
Romualdo del Moro.  
Eugenio Cortés.  
Dionisio Echegoyo.  
Hilario Abadia.  
José Pueyo  
Lorenzo Sarralanga.  
Manuel Aibar.  
Marcelino Abad.  
Pedro Lozano.  
Blas Pueyo.  
Venancio Benedicto.  
Joaquin Vilella.  
Manuel Vilella.  
Fernando Cadenas.  
Sr. Conde de la Rosa.  
D. Pascual Vernis.  
José Lafita.  
Francisco Lamarca.  
Pedro Perez.  
Francisco Canuchas.  
Benito Ibero.  
Blanco Marcelo.  
Luis Virellas.  
Miguel Beritens.  
Narciso Jimenez.  
José Jimenez.

D. Gerónimo Marcellan.  
Antonio Abad.  
Pedro Melero.  
Manuel Laborda.  
Tomás Lanica.  
Manuel Sierra.  
D.<sup>a</sup> Rudesinda Larosica.  
D. Pablo Lamarca.  
Juan José Jimenez.

## ANUNCIOS.

El Alcalde de Terrer me dá conocimiento haber sido recogido por José Moral, de aquella vecindad, en la via férrea, un asno.

En su virtud he dispuesto insertar el presente anuncio por segunda vez en este BOLETIN OFICIAL, que la persona que se crea con derecho á reclamarlo se presente al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 4 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Berdejo me dá conocimiento haber sido recogido en los montes de aquella localidad, un caballo por el Guarda municipal de aquella localidad.

En su virtud he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN OFICIAL por segunda vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo se presente al Alcalde del indicado pueblo.

Zaragoza 4 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

## SECCION TERCERA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se halla vacante por traslacion á otro destino del que la desempeñaba la plaza de Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, la cual ha de proveerse por oposicion, segun acuerdo de esta Corporacion, fecha 2 del corriente.

Su dotacion consiste en 1.750 pesetas anuales, debiendo el agraciado prestar fianza de valor de 3.000 pesetas, conforme á lo prevenido en el art. 58 del reglamento para ejecucion de la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1846.

Los aspirantes presentarán las solicitudes á la Secretaria de la Diputacion dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 5 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Bonifacio Alvira.—Los Secretarios, Julio Aisa, Martin Villar.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

tracto de las sesiones celebradas por la misma sus resoluciones

Sesion pública del 27 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Santa Cruz de Tobed*.—Siendo de la competencia de los Alcaldes el cumplimiento de los acuerdos de los Ayuntamientos, y hallándose en este caso la autorizacion que pide el de este pueblo, para obligar á los vecinos á usar las medidas del arrendador con la exclusiva, acordó la Comision se manifieste así al de dicho pueblo.

*Tauste*.—Entregados al Ayuntamiento de Tauste por orden del Sr. Vicepresidente el plan, presupuestos y demás documentos relativos á la tñida de aguas potables á aquella poblacion, la Comision acordó aprobar lo dispuesto por la Vicepresidencia.

*Zaragoza*.—No figurando en la nómina el peon caminero Casimiro Borado, acordó la Comision incluya para que no se perjudiquen sus intereses.

*Morés*.—Visto el expediente sobre recomposicion de las roturas causadas en la acequia de los Olivares, á consecuencia de las obras de la carretera, la Comision acordó se ejecuten las obras necesarias para su reparacion, con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

*La Almunia*.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Comision autorizar á D. Mariano Seron, para construir las tajeas en el kilómetro 277 de la carretera de Madrid, y prevenir al mismo, derribe las obras ejecutadas en el Parador del brazal, escorredero de la Nava.

*Zaragoza*.—Visto el expediente de acopios de grava para la carretera de Borja, acordó la Comision se prevenga al contratista D. Mariano Saurin, verifique los acopios en término de veinte dias, á tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del pliego de condiciones.

*Préscano*.—No siendo de la competencia de la Comision la retencion de 915'25 pesetas, que el contratista de acopios de grava para la carretera de Borja adeuda á Bartolomé Navarro, acordó la Comision no haber lugar á lo solicitado por el que se dice acreedor.

*La Almunia*.—Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Asso, acordó la Comision autorizarle para construir una tapia y una tajea sobre la cuneta de la carretera de Madrid en el kilómetro 272.

*Valladolid y Ariza*.—Con objeto de evacuar en tiempo hábil el informe sobre el proyecto de ferro-carril de Valladolid á Ariza, acordó la Comision reclamar á su vez el pedido á la Junta de

Agricultura, Industria y Comercio, Sociedad Económica de Amigos del País y Diputado provincial del Distrito D. Victoriano Felez.

*Torrehermosa*.—No siendo de la competencia de la Comision conocer sobre los derechos que pueda tener el dueño de un predio para aprovechar las que nazcan sin gravámen alguno, cuya consulta hace el Alcalde, acordó la misma manifestarle se atenga á las disposiciones vigentes.

*Calatorao*.—A fin de resolver la reclamacion de D. Jorje Cuartero y demás ex-Concejales, pidiendo se reciba á prueba el expediente, acordó la Comision, de conformidad con lo solicitado, señalar al efecto el término de cinco dias.

*Epila*.—Tambien se acordó por la Comision resolver el expediente gubernativo formado en averiguacion de las ilegalidades, omisiones y faltas cometidas por los Ayuntamientos de esta villa en los años 1868-69 al 74-75.

*Pedrola*.—Remitido á informe de la Comision el expediente incoado por el Ayuntamiento en solicitud de conversion de títulos para aplicarlos á varias obras, acordó evacuarlo favorablemente.

*Zaragoza*.—Visto el expediente de afianzamiento presentado por D. Pascual Sanz y Rolandan, Administrador del Hospicio de Tarazona, acordó la Comision pasarlo á informe de la Contaduría de fondos provinciales.

*Novillas*.—De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, resolvió la Comision autorizarle para que proceda á la venta con la exclusiva de los artículos de consumo.

*Chodes*.—Considerando justa la reclamacion que contra el arbitrio impuesto por el Ayuntamiento á los pastos del monte comun, han formulado D. Ciriaco Cabezas y otros ganaderos, acordó la Comision anularlo.

*Pina*.—Visto el expediente de cuentas de bagajería correspondientes al año 1874, acordó la Comision no haber lugar al pago de lo que el Ayuntamiento solicita, por faltarle algunos documentos necesarios.

*Zuera*.—Igualmente se acordó devolver informado al Sr. Gobernador el expediente sobre entrada de ganados pertenecientes á varios vecinos de esta Capital en la partida de *Las Fayas*, del monte Ballones, de la villa de Zuera.

*Abanto*.—Considerando que las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento y remitidas para su aprobacion, no se hallan confeccionadas con arreglo á la Ley, acordó la Comision se devuelvan para su reforma.

*Ariza*.—Por último, se acordó igualmente resolver el expediente sobre reclamacion de raciones que el Ayuntamiento de este pueblo hace al de Monreal de Ariza y Bordalba, ordenando á estos últimos el pago de aquellas en la forma que proceda.

## SECCION SEXTA.

Se avisa á Capitulo general á todos los terratenientes de las siete acequias de esta villa, para nombrar nueva Junta de gobierno y régimen de las mismas, segun lo determinan sus Ordenaciones, que tendrá lugar el domingo próximo 7 del actual en sus Casas Consistoriales á las once de su mañana.

Arándiga 1.º de Enero de 1877.—El Alcalde, Joaquín Galindo.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la presente ciudad de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza, por término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Marza, vecina de esta Ciudad, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el expediente de ab-intestato incoado por los hijos de aquella D. José, doña Teresa Ferran y Marza y D. José Sala y Serra.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, José Sanz Palacio.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona, he acordado la insercion del siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia:

«En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta Ciudad, en el expediente que se instruye á instancia de D. Leon Cenarro, sobre la muerte sin testar de D. José Marin y Martinez, natural de Alagon, provincia de Zaragoza, se anuncia por medio del presente edicto su fallecimiento y se cita y llama á cualesquiera que se crean con derecho á heredarlo, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el de la publicacion del presente, comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se previene á cualesquier Notarios y demás personas que tengan en su poder ó sepan el paradero de alguna disposicion testamentaria de dicho Marin, lo pongan en conocimiento de este Juzgado dentro de igual término y bajo el mismo apercibimiento.—Dado en Barcelona á quince de

Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Belholell y Mas, Escribano.»

Dado en Zaragoza á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se venden en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casería rústica, llamada Esterañalada con el número diez, situada en la villa de Gaceta, jurisdiccion de la villa de Elorrio en el partido de Durango, que comprende ochocientos veinte metros cincuenta y dos centímetros de cabida, equivalentes á diez hectáreas y cuatro áreas, diez y siete centiáreas, con todos sus pertenecidos y confrontaciones: tasada en trece mil doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos.

2.º Otra casería rústica, titulada Demanda ó Legorreta, señalada con el número doce, situada en la barriada de Miota, jurisdiccion de la villa de Elorrio, que comprende ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, equivalentes á nueve hectáreas, treinta y dos áreas y cuatro centiáreas, con todos sus pertenecidos y confrontaciones: tasada en once mil novecientas treinta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos.

Para su remate, que será simultáneo en esta ciudad, en el partido de Durango y en la villa de Elorrio, se ha señalado el dia veintiseis de Diciembre del año próximo viniente, mil ochocientos setenta y siete, á las once de su mañana, y se tirarán las mandas que sean arregladas á dicho dia.

Dado en Zaragoza á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias he acordado sacar á venta en pública subasta:

Una casa sita en el pueblo de Villamayor de la Carnecería, número diez y seis, que linda por la derecha entrando con otra de Gregorio Lacosta, por la izquierda con la calle de Gregorio y por la espalda con la de Petra, tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el dia diez y seis de Enero próximo viniente, á las once de su mañana, he dispuesto no admitir postura que no cubra los terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Petra de Marotias y Ureta, de treinta años de edad, natural de Otañes, provincia de Santander, hija de Baldomero y Casilda, soltera, cuyas señas se anotan al final, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la inmediata captura de la referida Marotias, donde quiera que fuese habida.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Basilio Paraiso.

*Señas de la procesada.*

Estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, cara idem, color bueno.

*Borja.*

D. Pantaleon del Castillo, Juez municipal, ejerciente en primera instancia del partido de Borja.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Benito Gimenez de Azcárate en el cargo de Registrador interino de la propiedad del mismo, y solicitado la devolucion del depósito hecho en garantía de su desempeño, se anuncia por primera vez para que, si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamacion lo verifique en el término marcado en la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Borja á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pantaleon del Castillo.—Por su madado, Isidro Sierra.

D. Pantaleon del Castillo, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia de Borja.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á Angel Segura Lerin, natural y vecino de Mallen, de treinta años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, con una cicatriz inmediata al ojo derecho; viste pantalon oscuro de castor, blusa uzul, alpargatas blancas cerradas, pañuelo de seda á la cabeza y faja negra; para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre asesinato frustrado y robo; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pantaleon del Castillo.—Por su mandado, Apolonio Remon.

*Pina.*

D. Ricardo Juan Ortiz, Abogado del ilustre colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José

Casanova Gil, natural de Amposta, para que en término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á efecto de recibirle declaracion indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á veintisiete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ricardo J. Ortiz.—D. S. O., Antonio Lalaguna.

JUZGADOS MUNICIPALES.

*Zuera.*

D. Juan Antonio Alfayed y Ligorred, Juez municipal de la vida de Zuera.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, y á peticion de D. Francisco Aso Castan, de esta vecindad, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un huerto cerrado, de cabida de tres hanegas de tierra, sito en la huerta, término municipal de Puendeluna, partida llamada de Peronero; linda por Oriente con campo de José Buen, Mediodia con campo de José Aso (su viuda), Poniente camino de herederos, y por Norte con huerto de Francisco Marceu Salcedo, retasado en la cantidad de nuevecientos sesenta y siete pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar el día veinte de Enero próximo viniente, á las diez de su mañana, en el Juzgado municipal de Puendeluna y esta villa: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Y para que llegue á conocimiento del público doy el presente, que firmo en Zuera á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Antonio Alfayed.—D. S. O., Florencio Casaña.

JUZGADOS MILITARES.

D. Lope Diez Rodriguez, Teniente graduado, Alférez Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.

Habiéndose ausentado de esta Plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera compañía de este Batallon y Regimiento Antonio Terrad Rocamora, natural de Espluga de Serra (Lérida), á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia,

Zaragoza catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Lope Diez Rodriguez.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercer edicto y término de diez dias, que deben contarse desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo á los cabecillas carlistas Dorregaray y D. Rafael Alvarez, los que en los dias cinco y siete de Julio del año anterior, y como jefes de fuerzas rebeldes, invadieron la villa de Sariñena, de cuya cárcel pusieron en libertad á varios presos de delitos comunes, cuyos cabecillas se presentarán en esta Fiscalía, sita en el Coso, núm. 132 duplicado, entresuelo, á responder á los cargos que por el referido hecho les resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Comandante Fiscal, Felipe J. Gonzalez.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercer edicto y término de diez dias, que deben contarse desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los ladrones que en el dia treinta y uno de Julio del año mil ochocientos setenta y cinco robaron en término de Zuera, provincia de Zaragoza, á los comerciantes ambulantes Fernando y Francisco Gimenez y Antonio Castro, siendo las señas de los ladrones antedichos las siguientes: Uno de baja estatura con traje azul y rayas blancas, sombrero de pastor y alpargatas á lo miñon, carabina corta, canana y cuchillo; otro alto y moreno, enjuto de cara, de unos cuarenta años de edad, ojos abultados, traje el mismo que el anterior y un pañuelo royo por debajo de la nariz cubriendo la boca; otro más grueso y de unos cuarenta y un años de edad, traje parecido al de los anteriores, y armado en la misma forma, y el cuarto alto y delgado, de unos veinticinco años, armado, y con el mismo traje que sus compañeros, los que se presentarán en esta Fiscalía, sita en el Coso, núm. 132 duplicado, entresuelo, á responder á los cargos que por el referido hecho les resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) suplico á las autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Comandante Fiscal, Felipe J. Gonzalez.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercer edicto y término de diez dias, que deben contarse desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los cabecillas carlistas Juan Antonio Aiaeto Barrado, natural de Bello, y á Santiago Ortega y Diarte, natural de Alagon, los que el dia nueve de Mayo del año mil ochocientos setenta y cinco destruyeron el aparato telegráfico de la estacion de Fuentes de Ebro, se apoderaron de catorce mil reales de la recaudacion de contribuciones, quemaron el registro civil, y por último, se llevaron algunas caballerías y á trece mayores contribuyentes en calidad de rehenes, cuyos individuos se presentarán en esta Fiscalía, sita en el Coso, núm. 132 duplicado, entresuelo, á responder á los cargos que por el referido hecho les resultan, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision á nombre de S. M. el Rey que Dios guarde, suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Felipe J. Gonzalez.

D. Ventura de Luna y Prieto, Comandante graduado, Capitan de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Habiéndose ausentado de la villa de Chiprana el vecino de la misma Pablo Iranzo Vicente, á quien estoy procesando en union de otros de Sástago por los delitos de sedicion y lesiones que cometieron el 27 de Agosto último, con motivo de la subasta del arriendo de consumos, y usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al referido Iranzo, señalándole la cárcel de esta ciudad, donde deberá presentarse rejas adentro en el término de diez dias, á contar desde la fecha, para dar sus descargos, y de no comparecer en el referido término, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Zaragoza veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Fiscal, Ventura de Luna.—Por su mandado, el Escribano Francisco Bernal Castillo.

D. Leopoldo Manso y Muriel, Comandante Fiscal del Batallou Reserva de Alcañiz, núm. 68.

Habiéndose ausentado de la Plaza de Huesca,

donde se hallaba de guarnicion, el músico de segunda clase de este Batallon Antonio Andues Alvaiceta, natural de Magallon, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y estafa;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado músico de segunda, señalándole el cuartel del Castillo de la Aljaferia de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Leopoldo Manso.

D. Aurelio Diaz Garrido, Teniente graduado, Alférez del segundo Batallon del Regimiento de Valencia y Fiscal del mismo.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Vicente Estevan Blasco, de la sexta compañía del expresado Batallon, para que dentro del término de veinte dias se presente en la guardia de prevencion del Cuerpo á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo me hallo instruyendo, por haber desaparecido del pueblo de Lacar el dia tres de Febrero del año último; y no haciéndolo se seguirá y sentenciará en rebeldía.

Olite diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Aurelio Diaz Garrido.

D. Manuel de Elías y Prats, Capitan graduado, Teniente del primer Batallon del Regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Fiscal del mismo.

Habiéndose separado de la estacion del ferrocarril de Alsásua, de la partida que en union de otros le conducian á Reinosa á incorporarse al Batallon expedicionario á Cuba, núm. 2, el dia ocho de Octubre próximo pasado, el soldado de la tercera compañía de este Batallon Pedro Serrano Rodriguez, natural de Calatorao, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole la guardia de prevencion del Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Elizondo veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel de Elías.

D. Anselmo Simon y García, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Por el presente mi único edicto hago saber: Que por orden de la citada autoridad superior, me hallo instruyendo el oportuno expediente, con el objeto de proponer al Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia al albañil D. Rafael Capapey, vecino de esta ciudad, y al alférez del Regimiento Caballería de Castillejos D. Domingo Fernandez y Sanchez, por los servicios que prestaron en el dia seis del mes de Agosto último, en la calle del Portillo, núm. 95, donde por haberse hundido una letrina perecieron D. Rafael Loscos y Suria, y su sirvienta Catalina N. y se salvaron estando próximos á asfixiarse Agustin y Francisco García y Joaquin Valmaseda, habiéndose distinguido en arrojo y abnegacion los mencionados Capapey y Fernandez.

Y para que tenga la publicidad necesaria y puedan los que gusten presentar dentro del término de veinte dias las reclamaciones que se les ofrezca en pro ó en contra de su exactitud, conforme con lo que se dispone en el art. 5.º del Reglamento para la orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, he acordado la insercion del mismo en los periódicos oficiales.

Dado en Zaragoza á tres de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Anselmo Simon García.—D. S. O., Martin Leon.

## ANUNCIOS.

En la villa de Cihuela, partido judicial de Soria, se vende á voluntad de sus dueños una acreditada fábrica de harinas, construida en el año 1874; con dos pares de piedras francesas movidas por turbina, sistema Fontaine, perfeccionada, y su correspondiente limpia: consta de tres pisos á nivel, acupando su planta una extension superficial de 140 metros, con suficiente número de habitaciones para dependientes y depósito de granos. Adyacente á la misma existe una cuadra para comodidad de 100 caballerías, depósito de paja y un extenso corral para cria de aves.

Tambien pertenecen á dicha fábrica cinco fincas de regadío que arrojan una cabida total de dos hectáreas y 226 metros superficiales.

La persona que desee más noticias puede entenderse con D. Filomeno Acero, del comercio, de Ateca, quien facilitará todas las condiciones necesarias para la venta. (2)

El que haya recogido un perro galgo que se perdió en Zaragoza el dia 3 del presente mes, se servirá entregarlo en dicha ciudad en la calle de Pignatelli, núm. 45, y se gratificará; de lo contrario se tomará por hurto.

*Señas.*

Color barquillo claro, una raya blanca desde la nariz á las orejas, el pecho claro; se llama *Leal*.

## JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1876.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		
	11.....	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»		»
12.....	3	3	6	3	»	3	9	»	»	»	»	»	»	9	
13.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
14.....	6	2	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8	
15.....	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6	
16.....	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
17.....	»	1	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	3	
18.....	2	1	3	2	»	2	5	»	»	»	»	»	»	5	
19.....	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	2	
20.....	2	3	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	7	
	22	15	37	8	4	12	49	»	»	»	»	»	»	49	

Zaragoza 21 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la segunda decena de Diciembre de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	3	1	»	4	2	»	»	2	6
12.....	4	1	»	5	2	»	»	2	7
13.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
14.....	4	1	1	6	1	2	»	3	9
15.....	3	»	»	3	2	»	»	2	5
16.....	1	»	»	1	3	»	»	3	4
17.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18.....	1	1	»	2	»	1	1	2	4
19.....	2	2	»	4	3	»	1	4	8
20.....	2	1	1	4	2	1	1	4	8
	22	7	2	31	16	5	3	24	55

Zaragoza 21 de Diciembre de 1876.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.